



**SELLO QUARTO, VEINTEMA
RAVEDIS, AÑO DE MIL SETE
CIENTOS Y VEINTE Y TRES.**

cientos Veinbey Zenco años las tiene y posee esta Ciudad
quieta y pacificamente por haberse comprado en su
que y permuta el señor D. Diego Lopez Pacheco
antecesor de Dho Ex. señor Marquy de Villena
mediante facultad Real, por la Villa de Obenas
que era de esta dha Ciudad y Zientas Cantidades
de mrs que percibió la Casa de Dho Ex. S. Marquy
cuyos pleytos penden en dha Real Chancilleria
de Granada: de forma que por falta de poder o claus
sula mayor especial no se a tener efecto todo
lo que dho señor D. Pedro Joseph de Exeay Mula
y sus substitutos hizieren y dispusieren en favor
de lo contenido en este instrumento que desde
hora para quando llegue el caso lo aprobamos
leamos y ratificamos como si por nos como tal
Ziud. fuera fho y dispuesto y aqui inserta su
expresion y las dhas diligencias que executaren
en conformidad de este dho poder atento el presente
lo damos y otorgamos a dho S. D. Pedro Joseph de
Exeay Mula sin limitacion alguna con sus in
dependencias y dependencias anexidad de con
necidad de y con franca libre y general Adminis
tracion facultad de indiziar suar y poderlo
substituir en un Procurador de omny Reboas

